Al Despacho de la señora juez para resolver sobre la admisión de la demanda. Sírvase proveer

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022)
Exp. 68861-3184-002-2022-00049-00

Examinada la anterior demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 de la Ley 1564 de 2012 y la ley 2213 de 2022, el Despacho es competente por la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.

Por lo tanto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez Santander,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, instaurada por el señor RAMIRO FONSECA PEREZ, a través de apoderado judicial y en contra del señor CARLOS JHOAN FONSECA VELASCO.

Segundo: Dar al proceso el trámite verbal consagrado en el Título I, Capítulo I, artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso, concediendo el termino de VEINTE (20) días al demandado para contestar la demanda.

Tercero: Notifíquese este auto al demandado sin necesidad de corrérsele traslado de la demanda, toda vez que el togado acreditó remitirle por correo físico copia del libelo y sus anexos. Para tal efecto, el promotor de esta demanda debe remitir copia de este auto a la dirección física denunciada para recibir

notificaciones conforme lo dispone el artículo 291 y ss del C.G del P.

Cuarto: Requerir conforme al artículo 297 a la señora MABIR EUGENIA VELASCO CAMACHO como progenitora del demandado para que informe a este despacho cual es el verdadero padre biológico del señor CARLOS JHOAN FONSECA VELASCO. La parte demandante deberá informar a esta dependencia el lugar de residencia de la requerida, así como su correo electrónico, a efectos de realizar la respectiva notificación.

Quinto: De conformidad con lo previsto en el artículo 386 del C.G del P, se fija como fecha y hora para que las partes acudan a la toma de muestras de sangre, para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Vélez, ubicada en la Calle 8 No. 2-30, el próximo VEINTINUEVE (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:AM)

Sexto: Reconocer al Doctor JONATHAN SNEYDER TORRES FONSECA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.099.209.042 y portador de la tarjeta profesional No 350.222 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

Séptimo: Enviar el link del expediente virtual al apoderado judicial del demandante a la dirección electrónica torressneyder125@gmail.com

NOTIFIQUESE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La anterior providencia se notificó en el estado 65 del 11-08-2022

**Firmado Por:**

**Maritza Ofelia Garzon Orduña**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0e96dbe5847059e58f781044cd107c09248f41e5e5428d8de2eb02a13d4879**

Documento generado en 10/08/2022 05:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica